

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas

Por el presente se hace saber: Que en concurso abreviado n.º 1/2010, seguido a instancias del Procurador don Ivo Baeza Stanicic, en nombre y representación de Dohebo, S.L., con C.I.F. n.º B35626035, se ha dictado Auto en el día 18.02.2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Dohebo, S.L., el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como Administrador del concurso al Economista don Francisco Javier Pérez Arencibia.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la publicación acordada en el Auto, conforme establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda la intervención de dichas facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 de la L.C.

Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado-Juez.-María Victoria Basanta Eiras, Secretaria.-Firmados y rubricados".

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de febrero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100019348-1